

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

20230000043

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023

1.- ACTA ANTERIOR.

Leído el borrador del Acta de la sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de agosto de 2023 (42), se aprueba por **unanimidad**.

2.- MODIFICACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE SECRETARIO/A DE ÁREA. EXPTE. 9/2023/APMODRPT

Vista la propuesta del Concejales Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

Una vez definidas las diferentes Áreas de gobierno municipales y efectuadas las delegaciones correspondientes por parte de esta Alcaldía-Presidencia y por la Junta de Gobierno Local en los Concejales se hace necesario actualizar la actual adscripción de los puestos de Secretario/a de Área en coherencia con aquella.

La nueva definición de Áreas implica la necesidad de adscribir los puestos de Secretaría de aquellas con el fin de que aquellas dispongan de personal de naturaleza administrativa con experiencia y conocimiento de aquellas, que presten apoyo a los diferentes Concejales con delegaciones en su labor de gobierno.

La presente propuesta no modifica ninguna de las características actuales de los puestos de trabajo afectados.

Vistos los informes que constan en el expediente 9/2023/APMODRPT:

Informe Técnico de Recursos Humanos

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. – MODIFICAR LA ADSCRIPCIÓN de los puestos de Secretario/a de Área que se relacionan quedando como se expone a continuación:

Nº PRPT	Puesto	Área	Empleado/a municipal
90056	SECRETARIO/A DE ÁREA	ÁREA DE PRESIDENCIA, CULTURA, COMERCIO E INTERCULTURALIDAD	VACANTE
90061	SECRETARIO/A DE ÁREA	ÁREA DE JUVENTUD, EDUCACIÓN, TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD SOSTENIBLE Y AGENDA 2030	VACANTE
00982	SECRETARIO/A DE ÁREA	ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INFANCIA, ADOLESCENCIA E INCLUSIÓN, IGUALDAD Y MEDIO AMBIENTE	XXXX
90062	SECRETARIO/A DE ÁREA	ÁREA DE PARQUES Y JARDINES, SANIDAD, SALUD PÚBLICA, BIENESTAR ANIMAL Y VENTA AMBULANTE	VACANTE
00840	SECRETARIO/A DE ÁREA	ÁREA DE LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	XXXX
00948	SECRETARIO/A DE ÁREA	ÁREA DE DESARROLLO URBANO E INDUSTRIAL, PATRIMONIO MUNICIPAL Y OBRAS PÚBLICAS	XXXX
00858	SECRETARIO/A DE ÁREA	ÁREA DE DEPORTES, TRANSPORTES, MIGRACIÓN Y CONVIVENCIA	XXXX
00865	SECRETARIO/A DE ÁREA	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES Y VIVIENDA	XXXX

SEGUNDO. –Notificar la presente resolución a los interesados/as. No obstante, la

Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Visto el Informe de Recursos Humanos que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

3.- MODIFICACIÓN ACUERDO JGL 18 DE AGOSTO DE 2023 DE APROBACIÓN DE LA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN EL CENTRO OCUPACIONAL “VILLA DE PARLA”. EXPTE. 33/2023/CONV

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA MARÍA CURIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES Y VIVIENDA

En la Villa de Parla,

En sesión Ordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2023, la Junta de Gobierno Local adoptó el Acuerdo de aprobar la Adenda de prórroga del Convenio entre la Comunidad de Madrid y el Ayto de Parla, para articular la atención a personas con discapacidad intelectual en el Centro Ocupacional Municipal “Villa de Parla” para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024.

Una vez remitido el certificado del acuerdo a la Comunidad de Madrid se ha comunicado la detección de una errata en el mismo relativo a la fecha de firma del convenio inicial.

En este sentido, el certificado recoge en el último párrafo:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14623365110462450131 en <https://sede.ayuntamientoparla.es>

*“En base al vencimiento el 30 de noviembre de 2023 de la adenda vigente del Convenio suscrito **en el año 2021** y a lo anteriormente...”*

. cuando debe ser:

*“En base al vencimiento el 30 de noviembre de 2023 de la adenda vigente del Convenio suscrito **el 30 de noviembre de 2020** y a lo anteriormente*”

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

En base a lo expuesto, se propone la rectificación del Acuerdo adoptado en Junta de Gobierno el 18 de agosto de 2023 en el sentido señalado

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

4.- LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA CON PISCINA” EN C/ JULIO GONZÁLEZ Nº 27. EXPTE. 56/2023/OBC

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE DESARROLLO URBANO E INDUSTRIAL, PATRIMONIO MUNICIPAL Y OBRAS PÚBLICAS D. BRUNO GARRIDO PASCUAL.

En la Villa de Parla, 30 de agosto de 2023

En relación con el escrito nº 2023020715 de fecha 28 de abril de 2023, presentado por XXXX, para licencia de vivienda unifamiliar adosada con piscina en calle Julio González 27 emitidos en el expediente por el Arquitecto Municipal y la Técnico Jurídico de Urbanismo. (Expte: 56/2023/OBC)

Vistos los informes que constan en el expediente 56/2023/OBC:

Informe Técnico del arquitecto municipal

Informe técnico de la Jurídico de Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a XXXX, licencia urbanística de obras para “Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar adosada con piscina” en la parcela con referencia catastral nº 4133306VK3543S0001QF sita en la C/ Julio González nº 27 según el proyecto técnico presentado visado por el COAM el 25 de abril de 2023.

SEGUNDO. Requerir al interesado la presentación de solicitud de licencia de acometida de los servicios necesarios para la vivienda acompañada de la copia de las solicitudes de contratación con las empresas suministradoras de servicios y la documentación técnica necesaria, que se deberá tramitar durante la ejecución de la obra.

TERCERO. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe Jurídico

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

5.- DECLARACIÓN CONFORMIDAD CON LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE URBANIZACIÓN E IMPLANTACIÓN DE 8 AULAS MODULARES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EN EL I.E.S. PEDRO PÉREZ LLORCA DE PARLA EN CALLE PLANETA MERCURIO S/N. EXPTE. 86/2023/OBC

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE DESARROLLO URBANO E INDUSTRIAL, PATRIMONIO MUNICIPAL Y OBRAS PÚBLICAS D. BRUNO GARRIDO PASCUAL.

En la Villa de Parla, a 30 de agosto de 2023

En relación con el escrito nº 2023029650 de fecha 21 de junio de 2023, presentado por Comunidad de Madrid, para licencia de acondicionamiento de urbanización e implantación de 8 aulas modulares y acondicionamiento de espacios en el I.E.S. “PEDRO PEREZ LLORCA de Parla en calle Planeta Mercurio s/n Instituto emitidos en el expediente por el Arquitecto Municipal y la Técnico Jurídico de Urbanismo. (Expte: 86/2023/OBC)

Vistos los informes que constan en el expediente 86/2023/OBC:

Informe Técnico del Arquitecto Municipal

Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Declarar la conformidad con la ordenación urbanística vigente en el municipio de Parla del “Proyecto de ejecución de obras de acondicionamiento de urbanización e implantación de 8 aulas modulares y acondicionamiento de espacios en el IES Pedro Pérez Llorca, sito en calle Planeta Mercurio s/n promovido por la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO. Se deberá notificar al Ayuntamiento el nombramiento de los técnicos directores de obra y de los responsables de la coordinación de la seguridad y salud en la obra antes de su inicio.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que en su caso procedan. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe Jurídico

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

6.- APROBACIÓN ADENDAS DE PRÓRROGAS DE CONVENIOS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PARLA Y DIVERSAS ENTIDADES SOCIOEDUCATIVAS PARA EL AÑO 2023. EXPTE. 32/2023/CONV

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA MARÍA CURIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES Y VIVIENDA

En la Villa de Parla,

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 67 de su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional aquellas subvenciones que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En fecha 5 de julio de 2021, la junta de gobierno local aprobó un conjunto de convenios con diversas entidades de carácter sociosanitario con el objetivo de potenciar y regular la cooperación entre entidades sociales.

En sesión de Junta de Gobierno Local de 8 de Julio de 2022 se aprobó la primera prórroga de los citados convenios cuya vigencia se establecía desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Dichos convenios se establecieron para un plazo de vigencia de un año natural, existiendo la posibilidad de prorrogarse por periodos de cómo máximo, la misma duración que el plazo de vigencia anual, durante un máximo de cuatro años, mediante acuerdo de las partes, adoptado en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto de vigencia.

Vistos los informes que constan en el expediente 32/2023/CONV:

Informe Técnico de Director de Servicios Sociales

Informe Jurídico

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar las Adendas de Prorroga de los Convenios recogidos en Anexo I cuya vigencia se establece desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe Jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

7. APROBACIÓN PCAP, PPT Y EXPEDIENTE DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, CONSULTORÍA Y FORMACIÓN DE LA APLICACIÓN AGESE EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPTE. 50/2023/CONTGEN

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA MARÍA CURIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES Y VIVIENDA.

En la Villa de Parla,

Constituye el objeto de la presente convocatoria la contratación, mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios del servicio de **MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, CONSULTORÍA Y FORMACIÓN DE LA APLICACIÓN AGESE, EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA** orientado a proveer el mantenimiento y el soporte técnico del aplicativo AGESE que tiene implantado el Ayuntamiento de Parla de forma que el Área Social del Ayuntamiento de Parla pueda seguir realizando sus funciones con las herramientas tecnológicas adecuadas.

Vistos los informes que constan en el expediente 50/2023/CONTGEN:

Informe Técnico de Director de Servicios Sociales

Informe Técnico de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, así como el expediente para la contratación del Nº EXP. 50/2023/CONTGEN

2.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 111.033,06 €, IVA excluido.

La duración del contrato será de cuatro años, pudiendo ser prorrogado un año más, previo acuerdo de las partes, hasta un máximo de 5 años, incluyendo las posibles prórrogas

3.- Aprobar la apertura del procedimiento de licitación.

4.- Nombrar Técnico responsable del contrato a D. Antonio Gallego Gallego y por ausencia o cualquier otro motivo, quien designe esta Concejala Delegada.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Contratación

Informe Jurídico

Informe Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

8. APROBACIÓN PCAP, PPT Y EXPEDIENTE DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERIA DEL CENTRO MUNICIPAL DE PARLA DE PERSONAS MAYORES DULCE CHACÓN, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPTE. 62/2023/CONTGEN

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA MARÍA CURIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES Y VIVIENDA

En la Villa de Parla,

En virtud de las facultades que tengo delegadas, vistos los documentos e informes que constan en el expediente 62/2023/CONTGEN:

- La memoria justificativa y el pliego de prescripciones técnicas firmados por la coordinadora de mayores Ana M^a Sánchez Córdoba.
- El informe técnico de contratación firmado por el técnico de la Administración General M^a Tránsito Ferrero Rodríguez.
- El pliego de cláusulas administrativas particulares, firmado por M^a Tránsito Ferrero Rodríguez.
- Los informes jurídicos firmados por la Secretaria General Accidental Julia Valdivieso Ambrona. - El informe de fiscalización firmado por el vice interventor Luis Otero González.

y siendo necesario aprobar los pliegos que regirán el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA SITUADO EN EL CENTRO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES “DULCE CHACÓN” DE PARLA, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (62/23).

La celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente de acuerdo con lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que

se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/UE, de 26 de febrero de 2014.

El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente para el contrato de EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA SITUADO EN EL CENTRO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES “DULCE CHACÓN” DE PARLA, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (62/23).

- **Aprobar el canon base de 2.784,06 € (IVA incluido).**
- **La duración del contrato será de 2 años, pudiendo realizarse tres prórrogas anuales, siendo el plazo máximo de duración del contrato cinco años, incluyendo las posibles prórrogas.**
- **Nombrar Técnico responsable del contrato a Ana M^a Sánchez Córdoba y por ausencia, enfermedad, o cualquier otro motivo, quien designe esta Concejala Delegada.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Contratación

Informe Jurídico

Informe Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE NUEVOS MÓDULOS DE LA APLICACIÓN EDITRAN PARA EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, EXPTE 47/2023/CONTGEN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

Mantenimiento y suministro aplicativo EDITRAN.

En virtud de las facultades que tengo delegadas, vistos los informes emitidos, y siendo necesario aprobar los pliegos que regirán el procedimiento para la adjudicación del contrato del MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE NUEVOS MÓDULOS DE LA APLICACIÓN EDITRAN PARA EL AYUNTAMIENTO DE PARLA (EXPTE: 47/2023)

La celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente de acuerdo con lo previsto en el artículo 116.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 117 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de licitación.

Por todo ello, propongo al órgano competente lo siguiente:

Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente para la contratación del MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE NUEVOS MÓDULOS DE LA APLICACIÓN EDITRAN PARA EL AYUNTAMIENTO DE PARLA (EXPTE: 47/2023), mediante tramitación ordinaria.

Aprobar el gasto de 65.948,25 €, más IVA, para los cuatro años de contrato, siendo el importe de 10.668,00 €, más IVA, para el año de posible prórroga.

IVA: 13.849,13 €

Tipo/s: 21%

Presupuesto base de licitación: 79.797,38 € IVA incluido y se desglosa en las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe (con IVA)
2023	41.072,54 €
2024	12.908,28 €
2025	12.908,28 €
2026	12.908,28 €

.....

La duración del contrato será de cuatro años, con posibilidad de prórroga de un año.

Aprobar la apertura del procedimiento de licitación.

Nombrar Técnicos responsables del contrato a Soledad Fernández Marín y Jesús García Corrochano y por ausencia, enfermedad, o cualquier otro motivo, quien designe este Concejal Delegado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

2.- AUTORIZACION ALLANAMIENTO EN RELACION CON LA DEMANDA DE JUICIO ORDINARIO EN EJERCICIO DE ACCIÓN DECLARATIVA DE DOMINIO SOBRE EXCESO DE CABIDA DE LA PARCELA QUE CONFORMA LA FINCA REGISTRAL NÚMERO 8799 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 1 DE PARLA Y DE ACCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE LA SUPERFICIE REGISTRAL DEL SOLAR SITO EN CL SAN ROQUE 14. EXP. 25/2023/REMJUZ

Vista la Propuesta del Alcalde-Presidente que dice:

“PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE

Visto el informe de la Titular de la Asesoría Jurídica en relación con el procedimiento ordinario 328/2023, que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Parla, según demanda de juicio ordinario en ejercicio de Acción declarativa de dominio sobre exceso de cabida de la parcela que conforma la finca registral número 8799 del Registro de la Propiedad número 1 de Parla y de Acción de Rectificación de la Superficie Registral, de la que son titulares los demandantes XXXX, figurando como demandado el Ayuntamiento de Parla en su condición de titular de la vía de dominio público desde la que se accede al solar sito en CL SAN ROQUE 14.

Habida cuenta que consta en el expediente administrativo Certificación Catastral Descriptiva con referencia catastral de la finca es 4445205VK3544N0001OM, facilitada por el Organismo de Gestión Tributaria y comunicación de la Concejalía de Urbanismo según la cual en referencia a la parcela sita en CL SAN ROQUE 14, vista la representación catastral de la parcela, se informa que, la parcela no ocupa dominio público en planta baja ya que la representación catastral coincide con las alineaciones del PGOU respecto al dominio público.

En virtud de lo expuesto, y una vez consultados los órganos administrativos interesados, se PROPONE:

AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica para allanarse a la demanda. No obstante, la Junta de Gobierno con su superior criterio decidirá.” Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Visto el Informe de Asesoría Jurídica que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las 09,55 horas, de lo cual, como Concejal-Secretario doy fe.

Vº Bº

